

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE ACTA DE CONCEJO

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal "a" que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

Que el Art. 10 numeral 25 de la LAIP, establece que los órganos colegiados, de manera oficiosa, deberán hacer públicas "sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias...".

Que por Decreto Ejecutivo N° 1 del 17 de enero de 2018, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Cultura, con las respectivas competencias de una Secretaría de Estado.

POR TANTO, En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que no existen actas de concejo en esta Cartera de Estado por no ser un órgano colegiado o que genere este tipo de documentos.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.


Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información

